



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 AGO. 2022

REF: EJECUTIVO

Rad. No. 1100140030-05-2018-00713-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: CR ACABADOS Y DECORACIONES S.A.S y CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ GUTIERREZ.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados **Cr Acabados y Decoraciones S.A.S** y **Carlos Eduardo Rodríguez Gutiérrez**, se notificaron personalmente del mandamiento de pago, a través de curador *ad-litem*, quien se pronunció sobre los hechos, se opuso a la demanda y propuso medios exceptivos, sin embargo, no será tenida en cuenta toda vez que la misma se torna extemporánea, nótese que la notificación personal que trata el art 8 del Decreto 806 del 2020 hoy Ley 2213 de 2022 la misma fue enviada por correo electrónico el día diecinueve (19) de abril de 2022 a las (12:38 PM) (Fls 119 a 120 c.1) y el medio exceptivo se allegó el diez (10) de mayo del año en curso, tres (3) días después de que feneciera el término legal para el efecto. (consecutivo 02 folios 121 a 123 c.1 del híbrido digital).

En firme la presente providencia, retornen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 69
del 11 AGO. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría